



# FEDOMU

FEDERACIÓN DOMINICANA DE MUNICIPIOS

## MODELOS DE DOCUMENTOS para la verificación del presupuesto participativo en el SISMAP Municipal



# FEDOMU

Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU)  
Calle Elvira de Mendoza, No 104, Zona Universitaria  
Santo Domingo, República Dominicana  
Tel. 809-683-5145 [www.fedomu.org.do](http://www.fedomu.org.do)

MODELOS DE DOCUMENTOS para la verificación del presupuesto participativo en el SISMAP Municipal

## **Contenido**

Unidad de Presupuesto Participativo FEDOMU

## **Diseño de portada y diagramación**

Crisangely Valentin

## **Impresión**

GUA PROMOKOOL

## **Primera edición**

Santo Domingo, República Dominicana 2017

Guía elaborada como parte del Proyecto Consolidación de la Gobernabilidad Local y Territorial en el marco del proceso de Reforma y Modernización de la Administración Pública Local en la República Dominicana financiado con fondos de la Unión Europea (UE).



## DOCUMENTOS MODELOS

### PROCESOS DE CONSULTA CON LA CIUDADANÍA

1. MODELO REGLAMENTO PPM 2016 – 2020.....	5
2. MENÚ POSITIVO NEGATIVO DE PROYECTOS PPM.....	15
3. ACTA ASAMBLEA COMUNITARIA (FORMATO).....	19
3A. MODELO ANALISIS PARTICIPACIÓN SEGÚN GÉNERO.....	23
4. ACTA ASAMBLEA SECCIONAL (FORMATO).....	29
5. ACTA ASAMBLEA MUNICIPAL (FORMATO).....	35
6. MODELO PREFACTIBILIDAD BANÍ 2016.....	39
7. MATRIZ PIM EN PRESUPUESTO (FORMATO).....	41
8. COMITÉ SEGUIMIENTO PPM (FORMATO).....	43
9. ACTA CABILDO ABIERTO PPM (MODELO).....	45

### ASIGNACIÓN DE FONDOS Y MECANISMOS DE SEGUIMIENTO

1. FORMATO RESOLUCIÓN ASIGNACIÓN DE FONDOS PPM.....	51
2. MODELO RESOLUCIÓN ASIGNACIÓN DE FONDOS PPM.....	55
3. MODELO ACTA CABILDO ABIERTO PPM.....	61
4. MODELO CERTIFICACIÓN.....	67
5. MODELO RESOLUCIÓN CRONOGRAMA EJECUCIÓN PPM.....	69

### PROCESOS DE EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

1. CRONOGRAMA EJECUCIÓN PIM (FORMATO).....	71
2. MODELO ACTA REUNIÓN COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL PPM 2017.....	73
3. MODELO PAGO CUBICACIÓN PPM 2015.....	77
4. MODELO SOLICITUD PAGO OBRA PPM 2017.....	79
5. MODELO SOLICITUD PAGO Y CUBICACIÓN.....	87
6. REGISTRO ASISTENCIA COMITÉ DE SEGUIMIENTO (FORMATO).....	89
7. RENDICIÓN DE CUENTAS PPM (FORMATO).....	91



# PROCESO DE CONSULTA CON LA CIUDADANÍA: MODELO DE REGLAMENTO PPM 2016-2020

AYUNTAMIENTO DE \_\_\_\_\_  
PROPUESTA REGLAMENTO PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO  
PERIODO 2016 – 2020

**Considerando:** Que la Ley 170-07 del 13 de julio del año 2007 instituye el sistema de Presupuesto Participativo Municipal (PPM) y la ley 176-07 del 17 de julio del año 2007, transcribe íntegramente el texto de la Ley del Presupuesto Participativo, en el capítulo III de su Título XV sobre Información y Participación Ciudadana.

**Considerando:** Que la Constitución de la República, promulgada el 26 de enero del año 2010, en su artículo 206 sobre Presupuesto Participativo, señala: “La inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local”.

**Considerando:** Que el Ayuntamiento del Municipio de \_\_\_\_\_ entiende que los fondos para inversión que dispone por la Ley 166-03 y de otras fuentes, deberán ser planificados y ejecutados con la participación organizada, libre y activa de la ciudadanía, las comunidades y las organizaciones comunitarias de base, con la finalidad de realizar proyectos que resuelvan sus necesidades más sentidas.

**Considerando:** Que el Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ tiene como objetivo que el presupuesto municipal así como otros recursos que reciba sean invertido con equidad en todo su territorio, especialmente atendiendo, dentro de las competencias que les son propias, las necesidades de las zonas más deprimidas y pobres del Municipio, y los sectores más vulnerables de la población como son la infancia, la juventud, las mujeres y envejecientes.

**Considerando:** Que la participación de la población en la planificación y en la ejecución de las inversiones municipales fortalecen el carácter democrático del Ayuntamiento, la legitimidad y la transparencia de su gestión.

**Considerando:** Que el Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ está dispuesto a atender, dependiendo de la disponibilidad de los recursos, las necesidades más urgentes priorizadas por las comunidades en un proceso de Presupuesto Participativo.

**Considerando:** Que es de obligatorio cumplimiento la inclusión en el presupuesto municipal del año correspondiente, el Plan de Inversión Municipal, decidido por el Cabildo Abierto del Presupuesto Participativo.

**Vistas las siguientes Leyes:**

- La Ley 170-07;
- La Ley 176-07;
- La Ley 166-03 y la Constitución de la República.

El Ayuntamiento del Municipio de \_\_\_\_\_, en uso de sus facultades legales.

Aprueba el siguiente reglamento de aplicación del proceso de Presupuesto Participativo Municipal durante la gestión 2016 – 2020:

**CAPITULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

Art. 1. El presente reglamento de aplicación del Presupuesto Participativo, regirá el proceso para la gestión 2016 – 2020, mediante el cual se planificará la inversión municipal de cada año.

Art. 2. El proceso de Presupuesto Participativo se realizará en todas las comunidades, barrios y secciones del Municipio, y decidirá los proyectos y obras en que se invertirá un por ciento del 40% de la transferencia dispuesta por la Ley 166-03,

destinada a gastos de inversión para cada año, y de otras fuentes que reciba el Ayuntamiento considerada por la administración a tales fines.

Art. 3. El % del 40% en cada sector o comunidad será pre asignado en relación a la población registrada según el último censo nacional de población o de acuerdo a los criterios aprobados por el concejo de regidores mediante resolución.

Art. 4. Las obras que sean priorizadas en el proceso de Presupuesto Participativo deben estar contenidas exclusivamente dentro del menú positivo definido por la administración y aprobado mediante resolución por el concejo de regidores cada año.

Art. 5. Las obras que queden priorizadas dentro del Plan de Inversión, no deben sobrepasar como monto máximo la suma en pesos establecida como monto máximo por obra para cada comunidad.

**PÁRRAFO:**

Si una obra sobrepasa el monto máximo asignado y aun así se entiende que debe ser incluida dentro del Plan de Inversión, la decisión debe ser consensuada entre los delegados y delegadas. Si no hubiera consenso al respecto la decisión final la tomara el Consejo de regidores/as en el cabildo abierto.

Art. 6. Se seleccionará a un grupo de personas, técnicos y funcionarios del Ayuntamiento y/o líderes de la sociedad civil, para que formen el equipo de facilitadores y serán quienes faciliten el proceso de Presupuesto Participativo. Este equipo se conformará de previo consenso entre la Alcaldía y el Consejo de regidores y regidoras. En caso de desacuerdo, el equipo se seleccionará de la siguiente manera: La mitad será seleccionada por la alcaldía y la otra mitad por el consejo de regidores, regidoras y las organizaciones de la sociedad civil.

Art.7. El Ayuntamiento costeará los gastos que conlleve el proceso de Presupuesto Participativo.

Art. 8. El proceso de Presupuesto Participativo se desarrollará en las siguientes tres etapas:

Etapas 1: Preparación, Diagnóstico y elaboración de Visión Estratégica de Desarrollo.

Etapas 2: Consulta a la población, Estudio de prefactibilidad y Cabildo Abierto.

Etapas 3: Transparencia y Seguimiento al Plan de Inversión Municipal.

Art. 9. Antes de iniciar el proceso de Presupuesto Participativo, se realizará un acto de lanzamiento del proceso donde se presentará a la población y medios de prensa, radio y televisión con presencia en la localidad, los detalles importantes del proceso, entiéndase porcentaje asignado, monto máximo por obra, menú positivo y negativo, calendario de asambleas y se presentará el equipo de facilitadores.

Párrafo: A partir del segundo año en el municipio y que se ha realizado PPM se debe antes de realizar la nueva consulta realizar la Rendición de cuentas, donde se incluiría los datos de información básica del proceso.

### **CAPITULO III ASAMBLEAS COMUNITARIAS**

Art. 10. Se realizarán Asambleas Comunitarias en todas las comunidades, parajes y barrios o sectores del municipio. Para que una comunidad, paraje, barrio o sector pueda participar en el proceso debe tener un mínimo de 30 familias; si tiene menos familias que el número requerido se unen a la comunidad más cercana.

Art.11. Se realizará Asamblea Comunitaria a partir de cumplir con el quórum mínimo con los objetivos de:

- Informar sobre el proceso de Presupuesto Participativo y los roles y responsabilidades de las comunidades al participar en el proceso, el Fondo de Disponibilidad Financiera, (FDF), para la inversión municipal y su distribución entre las secciones y los barrios, el menú positivo y negativo y el monto máximo por obra.
- Compartir la Visión Estratégica de Desarrollo Local definida por los actores institucionales y sociales del municipio si la hubiera.
- Identificar y priorizar las principales necesidades de la comunidad y sus posibles soluciones.

- Elegir los delegados de la comunidad para la Asamblea Seccional, Barrial o de Bloque.
- Motivar y comprometer a la población, organizada y no organizada, a integrarse al proceso de toma de decisiones que afectan su territorio y sus vidas y, en particular, en las etapas del proceso de planificación.

Art. 12. Las Asambleas Comunitarias son convocadas por lo menos 5 días antes, por los Alcaldes Pedáneos (primeros y segundos), los cuales serán apoyados por líderes comunitarios (de Juntas de Vecinos, Padres y Amigos del la Escuela, Organizaciones Comunitarias de Base) del municipio previamente seleccionados.

Art. 13. Para garantizar una mayor participación se hará una campaña de divulgación de las fechas y lugares de las Asambleas Comunitarias a través de carteles, anuncios en misas, cultos, medios locales de comunicación televisión y radio, y otros medios de comunicación que existan en el municipio. Se deberá tener en cuenta los días y horas en los que se convocan las Asambleas Comunitarias de forma tal que se garantice la participación de diferentes sexos, edades y ocupaciones.

Art. 14. Los criterios que deben cumplirse en la convocatoria a las Asambleas Comunitarias son los siguientes:

- Representatividad: Que asista a la asamblea al menos una persona por familia o vivienda.
- Género: Participación de un número equilibrado de mujeres y hombres.
- Edad: Participación de personas de distintas edades (niños, jóvenes y envejecientes).
- Liderazgo: Participación de personas reconocidas dentro del paraje o sector, ejemplo: líderes tradicionales, representantes iglesias, maestros, promotores, representantes grupos comunitarios, dueños de negocios, representantes de los diferentes partidos políticos, etc.

Art. 15. El Alcalde (sa), Regidores (as) del municipio o Director (a) de Distrito y los vocales pueden participar en las asambleas comunitarias con voz pero sin voto.

Art. 16. Las asambleas serán facilitadas por el equipo de facilitadores. Un facilitador no deberá facilitar una asamblea en la comunidad donde vive. Cada asamblea será facilitada por una pareja de facilitadores (as).

Art. 17. Antes de iniciar la asamblea comunitaria deberá elegirse un(a) secretario (a) para llenar el acta que contiene todos los acuerdos de la asamblea. Así mismo el secretario (a) debe garantizar que todos los participantes en la asamblea, firmen la hoja de registro, la cual es parte integral de esta acta de asamblea.

Art. 18. Los facilitadores (as) de la asamblea deben informar amplia y claramente a los participantes sobre el objetivo de la asamblea, explicar en qué consiste el proceso de Presupuesto Participativo, los roles y responsabilidades de las comunidades al participar en el proceso, el Fondo de Disponibilidad Financiera para la inversión municipal y su distribución entre las secciones, barrios o bloques, el menú positivo y negativo, el monto máximo por obra y presentación y discutir la Visión Estratégica del Desarrollo del Municipio.

Art. 19. Los participantes en la asamblea podrán identificar de manera ilimitada todas las necesidades de la comunidad, sean o no competencias del ayuntamiento, pero solo podrán priorizar las tres (3) principales necesidades de la comunidad y las alternativas posibles de soluciones, en base al menú positivo previamente establecido por el ayuntamiento. Al menos una (1) de las 3 principales necesidades de la comunidad debe ser seleccionada por las mujeres que participen en la asamblea comunitaria.

Art. 20. El facilitador (a) de mutuo acuerdo con la comunidad establecerá la forma de priorización de las tres principales necesidades. Siempre garantizando la libre decisión de los ciudadanos y ciudadanas. Aunque se recomienda el uso del voto directo.

Art. 21. Cada comunidad elegirá a cuatro personas, dos hombres y dos mujeres como sus delegados (as) para representarla ante la Asamblea Seccional, Barrial y/o Bloque.

#### **CAPITULO IV**

#### **ASAMBLEAS SECCIONALES, BARRIALES O DE BLOQUE**

Art. 22. Sólo se aceptarán como delegados (as) en esta asamblea los seleccionados en las asambleas comunitarias. Los delegados deben presentar su cédula de identidad para confirmar con el acta comunitaria que realmente son los electos



por la comunidad para representarla. Si un delegado (a) no puede asistir solo se aceptara un suplente cuando dicho suplente cuente con la aprobación escrita de la mitad más uno de los asistentes a la asamblea comunitaria.

Art. 23. Antes de iniciar la asamblea comunitaria el facilitador (a) deben reiterar amplia y claramente a los participantes los objetivos de la asamblea y aclarar cualquier duda sobre el proceso.

Art. 24. En cada asamblea seccional, barrial o de bloque se elabora un mapa de servicios y necesidades. Este mapa debe ubicar las comunidades que pertenecen a la sección, barrio o bloque, la distancia entre ellas, la posible cantidad de habitantes de cada comunidad, los servicios existentes, las tres necesidades priorizadas por comunidad y las necesidades que resulten prioritarias al final de la asamblea.

Art. 25. Los delegados (as) de las comunidades deben presentar las tres necesidades prioritarias y motivar los porqués estos debe quedar priorizadas en el plan de inversión.

Art. 26. Solo los delegados (as) comunitarios pueden votar en estas asambleas. Cada delegado (a) tendrá derecho a votar dentro del listado total de obras solo por las 5 obras que considere más prioritarias e importantes. Los delegados (as) deberán tomar en cuenta a la hora de votar los siguientes criterios: Obra que más beneficie a la mayoría de las comunidades, Obra que beneficie a las comunidades más pobres y obra más importante, urgente y necesaria.

Art. 27. Todas las obras discutidas en esta asamblea deben tener un orden de prioridad. En caso de empate los delegados deberán desempatar.

Art. 28. Se elegirá a cuatro personas, dos hombres y dos mujeres como los delegados (as) de la sección, bloque o barrio para representarla como vocero ante el Cabildo Abierto.

Art. 29. Todos los acuerdos de la asamblea se registran en el acta, la cual debe estar firmada por todos los delegados y delegadas presentes.

Art. 30. A las obras priorizadas en esta asamblea se le deben realizar los estudios de pre factibilidad técnica a fin de evaluar su viabilidad técnica y financiera. Este estudio será presentado y discutido con los delegados y delegadas seccionales en el Cabildo Abierto o espacio especial que se habilite a estos fines por los técnicos y personal del ayuntamiento.

## **CAPITULO V CABILDO ABIERTO**

Art. 31. Para concluir la etapa II del proceso de Presupuesto Participativo, se realizará el Cabildo Abierto con los delegados y delegadas de cada una de las comunidades para presentar las obras y/o proyectos priorizados en cada una de las secciones, barrios o bloques. En este espacio se presenta el resultado de la prefactibilidad. Con estos resultados y la evaluación de las autoridades este evento aprueba el Plan de Inversión Municipal, (PIM).

Art. 32. Para la aprobación del Plan de Inversión Municipal y de otros acuerdos, tendrán derecho a voto: los regidores y regidoras del municipio, y los delegados y delegadas electos (as) en las asambleas seccionales, barriales o de bloque.

Art. 33. Además de las obras priorizadas en las asambleas seccionales, el alcalde (sa), los regidores y regidoras del municipio; podrán presentar durante la realización del cabildo Abierto propuestas de obras y proyectos para que sean incluidos en el Plan de Inversión Municipal. Estas propuestas deberán contar con la mitad más uno de las personas con derecho a voto.

Art. 34. Es obligatorio dar cumplimiento a la inclusión en el presupuesto municipal del año, el Plan de Inversión Municipal decidido por el Cabildo Abierto.

Art. 35. Es obligatorio elegir durante la celebración del cabildo Abierto el Comité de Seguimiento y Control Municipal; cada una de las secciones, barrios o bloque beneficiario con la inversión seleccionarán dos representantes (un hombre y una mujer), los cuales serán juramentados por el Alcalde (sa) y el Presidente del Concejo de Regidores (as).

Párrafo: En este Cabildo abierto del conjunto de delegados y delegadas escogerán un miembro adicional para el comité de seguimiento para garantizar la presencia la coordinación impar de dicho comité.

## **CAPITULO VI TRANSPARENCIA Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INVERSIÓN MUNICIPAL**

Art. 36. El Ayuntamiento se compromete aprobar y a darle fiel seguimiento al Plan Participativo de Inversión Municipal que resulte de este proceso de Presupuesto Participativo, e informar periódicamente al comité de seguimiento, a los comités de obras y a la población, los detalles de la ejecución de este plan.

Art. 37. En la ejecución de las obras se aplicarán los procedimientos establecidos por las leyes vigentes y por el Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones.

Art. 38. Para dar fiel cumplimiento al Plan de Inversión Municipal, entre los meses enero – febrero de cada año los miembros del Comité de Seguimiento y control conjuntamente con la alcaldía, la tesorería municipal y el equipo de Planeamiento urbano elaboran un calendario general de inicio de ejecución de obras. Este calendario podrá ser establecido trimestral, semestral o anualmente.

Art. 39. El Ayuntamiento se compromete a presentar y a gestionar ante las autoridades provinciales, regionales y nacionales la realización de los proyectos priorizados por el Municipio en el proceso de Presupuesto Participativo que trasciendan el ámbito de sus competencias o la naturaleza y la cuantía de los recursos disponibles.

Art. 40. Para la ejecución de las obras la comunidad concederá aportes en especie o en mano de obra cuyos valores expresados en dinero serán integrados al presupuesto de estas obras. Estos aportes de las comunidades deberán representar por lo menos el 5% del valor total de las obras.

Art. 41. En caso de que se requiera adquirir terreno para la construcción de una obra, es responsabilidad de la comunidad adquirir el terreno, salvo en aquellos casos que el ayuntamiento decida hacer dicho aporte. El titulo del terreno deberá estar a nombre de la comunidad o el ayuntamiento.

## **CAPITULO VII COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y CONTROL**

Art. 42. Este comité es escogido en el Cabildo Abierto y estará integrado por dos representantes (un hombre y una mujer) de cada una de las secciones, barrios o bloque, para un período de un año (de un proceso de Presupuesto Participativo hasta el siguiente). El Concejo de regidores deberá incluir mediante la resolución que aprueba el Plan de Inversión Municipal (PIM) este comité de seguimiento y control.

Art. 43. El Comité de Seguimiento y control Municipal, en su primera reunión ordinaria, elegirán entre sus integrantes a un coordinador o coordinadora y un secretario o secretaria, y a cualquier otro miembro para las responsabilidades que se consideren necesarias. El o la coordinadora tendrá la responsabilidad de convocar las reuniones y de supervisar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el colectivo y ser vocero del Comité. El secretario o la secretaria se ocuparán de llevar el libro oficial de acta de las reuniones y conservará en archivo los documentos del Comité. Estas responsabilidades pueden rotar entre los y las integrantes de los Comités, si así lo acordaran. En caso que el Coordinador faltare a sus funciones o no convocare a los miembros del Comité, será sustituido por otro de los integrantes elegido entre ellos por consenso o por mayoría simple.

Art. 44. El Comité de Seguimiento y control Municipal poseen el mandato por resolución municipal de contribuir a la ejecución de las ideas de proyectos que fueron aprobadas por el Presupuesto Participativo y que fueron incorporadas al presupuesto municipal del año, y de supervisar que éstas se realicen en el orden de prioridad establecido, con la mayor

calidad, eficiencia y transparencia posibles, tomando en cuenta el estudio de factibilidad y el presupuesto previamente elaborados.

Art. 45. En caso de que en una sección quedara dinero del presupuestado, los Comités de Seguimiento velarán para que estos recursos sean asignados a las obras que correspondan a la priorización hecha por las comunidades en la sección correspondiente.

Art. 46. Funciones del Comité de Seguimiento y control Municipal:

- A. Supervisar la marcha de la ejecución del Plan de Inversiones Municipales aprobado por el Presupuesto Participativo, así como evaluarlo periódicamente y al final de cada año de ejecución presupuestaria.
- B. Conocer los presupuestos de las obras y las cubicaciones y demás informes de ejecución de las mismas. Para tales fines, las autoridades municipales y las unidades de ejecución deberán facilitar al Comité toda la documentación relacionada con el Plan Participación de Inversión Municipal y de las obras a ser realizadas, y rendirle informes periódicos sobre estos asuntos.
- C. Revisar la ejecución presupuestaria de forma general y en particular en cada obra.
- D. Contribuir a que las comunidades participen en la ejecución de las obras y aporten las contrapartidas que se comprometieron dar para la realización de éstas.
- E. Escoger entre sus miembros a los representantes de la comunidad en la Junta de Compras y Contrataciones Municipales que es la unidad operativa responsable de aprobar las compras y contrataciones que realice el Ayuntamiento según los montos establecidos por el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Ayuntamiento.
- F. Ayudar a difundir los informes emitidos por el Ayuntamiento sobre el gasto de la inversión municipal.
- G. Fomentar y animar, junto a los Comités de Seguimiento Seccionales, la constitución de Comités de Auditoría Social o Comité Comunitarios de Obras.
- H. Denunciar los incumplimientos al Plan Participativo de Inversión Municipal acordado en el proceso de Presupuesto Participativo, así como las anomalías e irregularidades que se cometan, e inculpar pública y legalmente a los responsables de las mismas.

Art.47. El conjunto de delegados y delegadas comunitarias correspondientes a una sección conforman el Comité de Seguimiento Seccional. Las funciones de los Comités de Seguimiento Seccionales son las mismas funciones del Comité de Seguimiento y Control Municipal dentro del ámbito de la Sección, excepto la letra e del numeral 6.

Art. 48. El Comité de Seguimiento y control Municipal deberán reunirse de forma ordinaria al menos una vez. Se procurará que estas reuniones se efectúen en días y en horario que sean compatible con las responsabilidades de trabajo y familiares.

Art. 49. Cada cuatro meses se reunirán en pleno todos los integrantes de los Comités de Seguimiento Municipal y Seccionales para evaluar la realización del Plan de Inversiones Municipales aprobado por el Presupuesto Participativo.

## **CAPITULO VIII COMITÉ DE AUDITORIA SOCIAL**

Art. 50. El Comité de Auditoría Social o de Obra es el representante de la comunidad para vigilar y apoyar la ejecución de las obras priorizadas en el proceso de Presupuesto Participativo en el municipio.

Art. 51. Las funciones más importantes del Comité de Auditoría Social o de Obra son:

- Aporta las informaciones y sugerencias necesarias para el diseño y formulación de la obra.
- Vigila la ejecución de la obra para garantizar que en la misma se cumpla con lo acordado.
- Vigilar que no haya daños al medio ambiente durante la ejecución del proyecto.

- Informar a la comunidad sobre los avances de la obra y sobre los problemas que se presenten durante la ejecución.
- Integrar a los demás miembros de la comunidad en la vigilancia y cuidado de la obra y garantiza el libre uso de la obra por todos los pobladores de la comunidad sin distinción de ningún tipo.
- Promover la participación, de manera especial, de mujeres, niños/as y envejecientes en la vigilancia y cuidado de la obra y las distintas actividades que se realicen.

Art. 52. El Comité de Obra está integrado por cinco personas los cuales ocuparan los cargos de: presidente /a, secretario/a, tesorero/a, primer/a vocal y segundo/a vocal. Es obligatorio que este comité este integrado por mínimo dos mujeres, garantizando así la equidad de género.

Art. 53. La función principal del presidente del comité es la de coordinar todas las acciones relativas a la funciones para lo cual fue creado el Comité de Obra.

Art. 54. El secretario (a) del comité es el responsable de elaborar en las reuniones del comité una acta en la cual consten los acuerdos tomados, así como también llevar un archivo con toda la documentación que se genere relativa al proyecto. Además tendrá a su cargo la redacción, envío y archivo de las correspondencias.

Art. 55. El tesorero del comité tendrá bajo su responsabilidad la del cuidado y buen uso de los recursos económicos que se recauden para el mantenimiento de la obra, así como también el de velar para que el fondo de mantenimiento se mantenga activo. Será responsable de velar del correcto uso del presupuesto de la obra.

Art. 56. El primer vocal es el responsable de convocar a la comunidad para las actividades que se realicen. Además es su responsabilidad, apoyar al comité en todas las acciones que sean necesarias. En caso de que el o la presidente /a del Comité de Obra no pueda cumplir con sus funciones, el primer vocal será quien asumirá el cargo hasta tanto la comunidad designe un /a nuevo/a presidente/a.

Art. 57. El segundo vocal es el responsable de registrar mensualmente en el libro de obra los avances de la misma y los resultados de las visitas de inspección por parte de los técnicos del ayuntamiento. En caso de que el o la secretario /a del Comité de Obra no pueda cumplir con sus funciones, será quien asumirá el cargo hasta tanto la comunidad designe un /a nuevo/a secretario /a.

Art. 58. Pueden integrar este comité, mujeres y hombre que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que vivan en la comunidad y han expresado el seguir residiendo por lo menos durante los próximos dos años.
- Que sean reconocidas por su honestidad y trabajo comunitario.
- Para el caso de secretario/a y del segundo vocal es necesario que sepan leer y escribir.

Art. 59. Para elegir los miembros del Comité de auditoría social o de obra, el Comité de Seguimiento convocará diez (10) días antes de iniciar la obra, a todos los habitantes de la comunidad (sin distinción de ningún tipo) donde se ejecutará la misma, para que en una asamblea comunitaria se seleccionen los miembros del Comité de Obra. El procedimiento para seleccionar los miembros del comité será acordado por la misma asamblea y los resultados deberán constar en un acta.

Art 60. El encargado de la obra deberá informar al Comité de Auditoría Social sobre las cubicaciones, informaciones importantes y pormenores de la obra.

Art. 61. El Comité de Auditoría social o de obra tendrá a su cargo el almacén de los materiales y herramientas y/o el acceso al inventario del almacén para fines de arqueo cuando así lo estime pertinente, y la potestad de recibir la obra después de terminada tras expresar su conformidad.

Art. 62. La comunidad tiene el derecho de denunciar las anomalías e irregularidades que sean detectadas e incriminar a los responsables de las mismas a través de los Comités de Auditoría y/o de la asamblea comunitaria.

Art. 63. Terminada la obra y recibida en conformidad, este Comité se ocupa del mantenimiento de la misma con la asistencia del Ayuntamiento.

**CAPITULO IX**  
**RENDICIÓN DE CUENTAS**

Art. 64. Una vez por año, antes de iniciar el nuevo proceso de consulta ciudadana, la alcaldía realizará un Cabildo Abierto de Rendición de Cuentas para informar sobre la ejecución presupuestaria y la realización del Plan de Inversión Municipal (PIM) aprobado por el Presupuesto Participativo.

Dada en el Palacio Municipal de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, República Dominicana a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_, del año \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Presidencia del Concejo

\_\_\_\_\_  
Secretaría del Concejo

\_\_\_\_\_  
Alcaldía



**MENU POSITIVO NEGATIVO  
PROYECTOS PPM**

**AYUNTAMIENTO DE \_\_\_\_\_  
 PROCESO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, MENU POSITIVO / NEGATIVO PARA EL AÑO 2017**

TIPOLOGÍA DE PROYECTO	SI	NO	REPARACIÓN	CONSTRUCCIÓN	AMPLIACIÓN	EQUIPAMIENTO	HASTA (CANTIDAD)
Escuela							
Liceo							
Capacitación social							
Letrinización							
Saneamiento de cañadas							
Biblioteca							
Centro comunal							
Clubes							
Clínica							
Dispensario							
Hospital							
Bacheo de calles							
Cancha							
Play							
Parque municipal							
Parque infantil							
Puente vehicular							
Puente peatonal							
Alcantarilla							
Badén							
Cementerio							
Señalización vial							
Viviendas							
Acueducto							
Pozo							
Estación de bomberos							
Aceras y contenes							
Camino vecinal							
Canal de riego							
Mercado							
Carreteras							
Estación policial							
Galleras							
Electrificación							
Iglesias							
Inversión productiva							
Defensa civil							
Cruz roja							
Cárceles							
Panel solar							







# ACTA ASAMBLEA COMUNITARIA (FORMATO)

## PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL AYUNTAMIENTO \_\_\_\_\_

### ACTA DE ASAMBLEA COMUNITARIA

En la comunidad/zona \_\_\_\_\_ sección/barrio \_\_\_\_\_ del Municipio de \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ se realizó una **Asamblea Comunitaria** para la Identificación de las Necesidades Prioritarias a ser presentada al proceso de Presupuesto Participativo correspondiente al año \_\_\_\_\_, auspiciado por el Ayuntamiento. La asamblea **confirma y acuerda** lo siguiente:

**Resolución No.1.** Se elige como secretario/a de acta de la asamblea a:

\_\_\_\_\_

**Resolución No.2.** Las necesidades más sentidas de esta comunidad son las siguientes:

NECESIDAD O PROYECTO IDENTIFICADO	COMUNIDAD	VOTACIÓN
1. _____		
2. _____		
3. _____		
4. _____		
5. _____		
6. _____		
7. _____		
8. _____		
9. _____		
10. _____		
11. _____		
12. _____		
13. _____		
14. _____		
15. _____		

**Resolución No. 2.** Las ideas de proyectos con mayor votación representan las propuestas de solución a las **tres necesidades más prioritarias** de nuestra comunidad, seleccionadas **en base al menú positivo y monto máximo por obra de RD\$ \_\_\_\_\_**, establecido por este ayuntamiento.

**Resolución No. 3.** Elegimos democráticamente a las siguientes cuatro personas (dos hombres y dos mujeres) como representantes de la comunidad ante la Asamblea de Delegados o Seccional o Barrial.

<b>Nombre Completo</b>	<b>Sexo</b>	<b>Cédula</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Firma</b>

**Nota:** Si los delegados / as tienen un apodo favor de indicarlo.

**Otros acuerdos y sugerencias de la asamblea:**


**Facilitadores/as de la asamblea:**

<b>Nombre completo</b>	<b>Institución que pertenece</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Firma</b>

No habiendo más nada que tratar se dio por concluida esta Asamblea a las \_\_\_\_\_ horas y se anexa el listado de participantes.

Firman en conformidad con la presente Acta:

\_\_\_\_\_  
Facilitador/a Ayuntamiento

\_\_\_\_\_  
Representante Comunidad

\_\_\_\_\_  
Secretaria Asamblea

\_\_\_\_\_  
Sello Ayuntamiento



# MODELO ANÁLISIS PARTICIPACIÓN SEGÚN GÉNERO DE ASAMBLEAS COMUNITARIAS

## AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE

### RELACION DE DELEGADOS Y PARTICIPANTES DE LAS ASAMBLEAS COMUNITARIAS, Y RELACION DE OBRAS DEL PPM 2017

ASAMBLEA	COMUNIDAD	OBRAS	DELEGADO/AS		DELEGADOS/AS		PARTICIPANTES POR ASAMBLEA		
			PRIORIZADAS	SELECCIONADO	MUJER	HOMBRE	TOTAL	MUJER	HOMBRES
1	LA SAONA ABAJO	Reparación de Viviendas	German Valdez Nelly Muñoz Berenice Cruz Ernesto Mateo	2	2	4	40	43	83
		Iluminación (lámparas)							
		Pozo							
2	BARRANCONES MAXIMO GOMEZ	Aceras y Contenes	Luis Castillo Aldrys Cruz Jesus Guzman Antonio Saldaña	1	3	4	22	19	40
		Construccion de Cancha							
		Reparación de Viviendas							
3	LAS 20 CASITAS	Aceras y Contenes	Ydaliza Pujols Carmen Cabrera Hector Nova Fausto Rodriguez	2	2	4	23	9	32
		Iluminacion							
		Centro Comunal							
4	VALLE DE LAS COLINAS	Construccion de Contenes	Mercedes Soto Crucita Ramirez Ricardo Jose Aquino Michael Martinez	2	2	4	25	11	36
		Continuación de Pozo							
		Reparacion de Viviendas							
5	LOS MANGUITOS	Terminacion Centro Comuna	Margarita Avalo Sesario Tejeda Arabelly Avalo Ruth Tejeda	3	1	4	22	2	24
		Centro de Internet							
		Reparacion de Viviendas							
6	JESUS DE NAZARETH	Aceras y Contenes y (1) Bاده	Erodita Ramirez Elsa Rodriguez Miguel Santana Narciso Heredia	2	2	4	25	9	34
		Reparacion de Viviendas							
		Iluminacion del Sector							



7	BRISAS DEL NORTE	Construccion de Contenes	Santa Clara Pérez	2	2	4	23	13	36
		Reparacion de Viviendas	Keila Peña						
		Construccion Centro Comunal	Jose Lugo						
			Ricardo Emilio Tejeda						
8	ALTOS DE GUAZUMA	Aceras y Contenes	Manuel Martines	2	2	4	34	17	51
		Rotulacion y Señalización	Cesar A. Ramirez						
		Construccion de Badenes y Policias Acostados	Nicaury Matos						
			Santa Rosalia Araujo						
9	BRISAS DE GUAZUMA	Continuacion Construccion Iglesia	Juan Baez	4	1	5	21	14	35
		Remosamiento e Iluminacion del Parque	Sergio Castillo						
		Aceras y Contenes	Maritza Peña						
			Jose Peña						
10	BARRANCONES CENTRAL	Terminacion del Parque, Enverjado y Arbolizacion, Bancos	Luis Báez	2	2	4	25	29	54
		Aceras	Juan Ney Aybar						
		Pozo	Mayra Estela Báez						
			Franco						
11	EL MANI ABAJO	Reparación de viviendas	José Manuel Martínez	2	2	4	51	28	79
		Aceras y Contenes	Rosanna Santo						
		Centro Comunal	Rosa Sánchez						
			Ceferina Marte						
12	24 DE ABRIL	Reparación de Viviendas	Jesús Báez	2	2	4	34	26	60
		Centro Comunal	Beato Jiménez						
		Drenaje Fluvial	Luis German A.						
			Flor Lara						
		Aceras y Contenes	Agustin Emilio						
			Yaneri Guerrero						
			Carlitos Chalas						

13	CAJUILITO ABAJO	Alumbrado	Ingrid Carolina Diaz	1	3	4	73	44	117
		Reparacion de Viviendas	Elcide Mejía						
			Luis Patricio Arias						
14	CAJUILITO ARRIBA	Construccion de (1) Baden, Reparacion de un pedazo de acera, 100 Sillas	Dilcia Peña	3	1	4	54	26	80
		Reparacion de Viviendas	Milciades Soto						
		Reparacion de Viviendas	Francia A. Ciprian Bienvenida de los Santos						
15	CAJUILITO NORTE	Badenes y Contenes	Freddy Guerrero	2	2	4	76	30	106
		Iluminacion	Santa Teresa Guerrero						
		Reparacion de Viviendas	Víctor Bautista Leonor Soto						
16	INVI TIBURONES	Aceras Contenes y Baden	Gregorio Aybar	2	2	4	51	32	83
		Equipos Sala de	Juana Lara						
		Señalización Vial	Cristóbal Hernández Lidia del Rosario						
17	BRISAS DEL SUR	(1) Puente Peatonal	Franklin Reyes	2	2	4	13	16	29
		(1) Pozo	Ramona Rosado						
		Iluminacion	Luis Peguero Arelis Moreta						
18	FUNDO ABAJO	Equipamiento del centro de Salud ( Moviiliarios y	Félix Andújar	2	2	4	29	25	54
		Iluminacion del Centro de	Juan Carlos Sanquintín						
		Ambulancia	Miriam Medrano Josefina Soto						
19	LOS CAYUQUITOS	Reparación de viviendas	Juan Bautista Arias	2	2	4	18	15	33
		Parque Construccion	María del C. Mateo						
		Iluminación	Juan Isaías Zoquier Santa Rosa Rodríguez						

21	FUNDO NORTE	Reparación de viviendas	Luis Ledesma	3	1	4	29	11	40
		Reparación de viviendas	Hermogena						
		Reparación de viviendas	Encarnacion						
			Santa German						
22	CAJUILITO AL MEDIO	Continuacion de Reparacion de Viviendas	Flor María Melo	2	2	4	22	5	27
		Cementar el Callejon de Cari	Yoan Peña						
		Iluminacion	Santa Mejja						
			Maria de los Angeles Baez						
23	VALLE DE LAS COLINAS (ALTOS)	Enramada de Block techado de Zinc	Manuel Moreta	2	2	4	19	14	33
		Continuacion de Contenes	Andres Bolivar Cuello						
		Terminacion de Contenes	Yohenny de la Rosa						
			Rafael Nuñez						
24	FUNDO ARRIBA	Reparacion de Viviendas	Altagracia Mariñez	2	2	4	23	9	32
		construccion de (5) Badenes Pozo	César Bolívar						
			Juana Castillo						
			Ramona Tejeda						
25	FUNDO SUR	Construccion Centro Comunal y Comunitario	Rafael Tejeda	2	1	3	17	10	27
		Construccion Contenes	Altagracia Araujo						
		Iluminacion	José Collado						
			Santa Reynoso Araujo						
26	SANTA CRUZ	equipamiento Centro Comunal	Frank Reinaldo Guerrero	1	3	4	35	4	39
		Embellimiento de Cancha	José Polanco						
		Wincslao Guerrero con Duarte	Marianela Baéz						
			Juan Paredes						
27	VILLA MAJEGA	Centro Comunal	Mencio Anibal Feliz	2	2	4	0	0	0
		Aceras y Contenes	Deisy de la Cruz						
		Iluminacion	Juan ernesto Romero						

28	VILLA DEL CARMEN	Terminación Calles Centro Comunal Iluminación	Nilva Ubri Daina Zapata Fernando Mateo Eridania Ruiz Angel Mejia	2	2	4	30	12	42
29	NUEVA ESPERANZA	Aceras y Contenes	Maridania Lara Santiago Cruz Ramona Nancy Peguro Juan Diaz	2	2	4	28	25	53
30	PUEBLO NUEVO I	Centro comunal equipamiento Centro Arreglo de viviendas	Barbara Custodio santo Cesilio Soto Matha Báez Toni Tejeda	2	2	4	29	9	38
				60	56	116	891	507	1397

**ACTA ASAMBLEA SECCIONAL  
(FORMATO)**

**AYUNTAMIENTO \_\_\_\_\_**  
**PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL**

**ACTA DE ASAMBLEA DELEGADOS SECCIONAL/BARRIAL/BLOQUE**

En la sección/barrio \_\_\_\_\_ del Municipio de \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_, se realizó la **Asamblea Seccional/Barrial/Bloque** para la priorización de las ideas de proyecto de esta zona geográfica, dentro del proceso de Presupuesto Participativo para el año \_\_\_\_\_, auspiciado por el Ayuntamiento. La asamblea **confirma y acuerda** lo siguiente:

**Resolución No. 1.** Se confirma la presencia de los delegados/as escogidos en las distintas asambleas comunitarias, los cuales se han registrados en el listado de asistencia confirmando la presencia de la mayorías quienes están autorizados a establecer las prioridades de su asamblea comunitaria y las ideas de proyecto a ser sometidas a estudio de prefactibilidad.

**Resolución No. 2.** Se constituye la siguiente propuesta a ser consideradas para el **Plan de Inversión de la Sección/barrio/bloque** a ser presentado al cabildo abierto:

<b>Prioridad</b>	<b>Idea de proyecto</b>	<b>Comunidad</b>	<b>Votos Obtenido</b>
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

**Resolución No. 3.**

Se resuelve nombrar como los voceros de esta Sección/barrio/bloque ante el Cabildo Abierto a:

<b>Nombre Completo</b>	<b>Cédula</b>	<b>Comunidad</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Firma</b>

No habiendo más nada que tratar se dio por concluida esta Sección a las \_\_\_\_\_ horas, a las que se anexa la relación de participantes.

Facilitador/a:

<b>Nombre Completo</b>	<b>Institución</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Firma</b>

Firman en conformidad con la presente Acta:

\_\_\_\_\_  
**Secretaría Asamblea**

\_\_\_\_\_  
**Sello Ayuntamiento**









# ACTA ASAMBLEA MUNICIPAL (FORMATO)

**PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL**  
**AYUNTAMIENTO \_\_\_\_\_**

**ACTA ASAMBLEA MUNICIPAL**

En el Municipio de \_\_\_\_\_, Provincia \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_, se realizó **la asamblea municipal** para conformar el **Plan de Inversión Municipal para el año \_\_\_\_\_**, dentro del proceso de Presupuesto Participativo, auspiciado por el ayuntamiento. La asamblea **confirma y acuerda** lo siguiente:

**Resolución No. 1** Se seleccionan un total de \_\_\_\_\_ como Proyectos Priorizados para el Municipio los que se anexan a la presente acta, los cuales en consecuencia, constituyen el **Plan de Inversión Municipal (PIM)**, que serán ejecutados, en caso de mantenerse la factibilidad técnica y financiera por un monto total de RD\$ \_\_\_\_\_.

Relación de proyectos aprobados para el Plan de Inversión Municipal (PIM)

Proyecto aprobado	Comunidad / Sector	Monto Estimado

**Resolución No. 2.** Esta Asamblea Municipal selecciona para el seguimiento de los presentes acuerdos el comité de seguimiento municipal para el PIM del año 2018, las siguientes personas:

Nombre Completo	Cédula	Teléfono	Comunidad / Sector	Firma


**Resolución No. 3.** Se resuelve solicitar al Honorable Concejo de Regidores/as del Municipio **la aprobación de este Plan de Inversión Municipal** previamente descrito y su inclusión en el presupuesto municipal para el año \_\_\_\_\_, también juramentar el comité de seguimiento municipal de conformidad en lo estipulado por las leyes que rigen la materia.

**Resolución No. 4.** Se solicita al responsable del proceso hacer copia fiel de la presente Acta y sus anexos para distribuirla a cada uno de los y las delegados y delegadas de cada bloque, a fin de facilitar su labor de socialización y seguimiento a los resultados de sus respectivas Comunidades.

No habiendo más nada que tratar se dio por concluida esta asamblea a las \_\_\_\_\_, a la cual se anexa el listado de delegados, delegadas y participantes invitados.

Firman en conformidad con la presente Acta los facilitadores/as:

<b>Nombre Completo</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Firma</b>

---

Secretaría Asamblea

---

Sello Ayuntamiento



# MODELO PREFACTIBILIDAD BANÍ 2016

✓

**PRESUPUESTO PARA LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE EN  
YAGUARIZO-LA MONTERIA, BANI, PROVINCIA PERAVIA.-  
(PRESUPUESTO PARTICIPATIVO)**

No	PARTIDAS	CANT.	UNI	P.U	VALOR	TOTAL
<b>1 PRELIMINARES</b>						
1,1	TOPOGRAFIA	1,00	PA	5.000,00	5.000,00	
						<b>5.000,00</b>
<b>2 MOVIMIENTO DE TIERRA</b>						
2,1	LIMPIEZA Y REMOCION DE ESCOMBROS	75,00	M3	150,00	11.250,00	
2,2	BOTE DE MATERIAL + ESCOMBROS	100,00	M3	180,00	18.000,00	
2,3	EXCAVACION EN ZAPATA DE MUROS Y COL.	35,70	M3	300,00	10.710,00	
2,4	RELLENO DE REPOSICION	15,50	M3	150,00	2.325,00	
2,5	RELLENO EN APROCHES	101,50	M3	630,00	63.945,00	
						<b>106.230,00</b>
<b>3 HORMIGON ARMADO EN:</b>						
3,1	MUROS DE ESTRIBOS	14,40	M3	15.000,00	216.000,00	
3,2	ZAPATA DE MUROS	9,50	M3	7.500,00	71.250,00	
3,3	COLUMNAS CENTRALES	2,00	M3	22.710,00	45.420,00	
3,4	ZAPATA DE COLUMNAS	4,50	M3	9.500,00	42.750,00	
3,5	VIGA TRANSVERSAL	1,80	M3	20.000,00	36.000,00	
3,6	VIGAS LONGITUDINALES	8,00	M3	17.000,00	136.000,00	
3,7	LOSA DE RODADURA	12,00	M3	14.700,00	176.400,00	
						<b>723.820,00</b>
4	LIMPIEZA FINAL	1,00	PA	1.000,00	1.000,00	
						<b>1.000,00</b>

**SUB-TOTAL 836.050,00**

SEGURO SOCIAL	3,50%	29.261,75
TRANSPORTE	2,00%	16.721,00
PENSIONES Y JUBILACIONES	1,00%	8.360,50
CODIA	0,10%	836,05
GASTOS ADMINISTRATIVOS	3,00%	25.081,50
SUP. Y DIRECCIÓN.	10,00%	83.605,00
<b>SUB-TOTAL GASTOS INDIRECTOS</b>		<b>163.865,80</b>

**TOTAL GENERAL \$ 999.915,80**



NOTA: USAR MATERIAL DE PLANTA.

*Andrés de los Santos*  
**ING. ANDRÉS DE LOS SANTOS**  
ENC. OFICINA TECNICA



REALIZADO POR: ARQ. LISSET LARA  
ING. ANGEL F. MAÑAN



# MATRIZ PIM EN PRESUPUESTO (FORMATO)



# COMITÉ SEGUIMIENTO PPM (FORMATO)



# ACTA CABILDO ABIERTO PPM (MODELO)



## AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SAN ANTONIO DE GUERRA

### Acta de Cabildo Abierto PPM 2017



#### **Resolución No. 001/2017**

**Considerando:** Que la Ley 170-07 del 13 de julio del año 2007 instituye el sistema de Presupuesto Participativo Municipal (PPM) y la ley 176-07 del 17 de julio del año 2007, transcribe íntegramente el texto de la Ley del Presupuesto Participativo, en el capítulo III de su Título XV sobre Información y Participación Ciudadana.

**Considerando:** Que la Constitución de la República, promulgada el 26 de enero del año 2010, en su artículo 206 sobre Presupuesto Participativo, señala: "La Inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local".

**Considerando:** Que el Ayuntamiento del Municipio San Antonio de Guerra entiende que los fondos para inversión que dispone por la Ley 166-03 y de otras fuentes, deberán ser planificados y ejecutados con la participación organizada, libre y activa de la ciudadanía, las comunidades y las organizaciones comunitarias de base, con la finalidad de realizar proyectos que resuelvan sus necesidades más sentidas.

**Considerando:** Que el Ayuntamiento Municipal San Antonio de Guerra tiene como objetivo que el presupuesto municipal así como otros recursos que reciba sean invertido con equidad en todo su territorio, especialmente atendiendo, dentro de las competencias que les son propias, las necesidades de las zonas más deprimidas y pobres del Municipio, y los sectores más vulnerables de la población como son la infancia, la juventud, las mujeres y envejecientes.

**Considerando:** Que la participación de la población en la planificación y en la ejecución de las inversiones municipales fortalecen el carácter democrático del Ayuntamiento, la legitimidad y la transparencia de su gestión.

**Considerando:** Que el Ayuntamiento Municipal San Antonio de Guerra está dispuesto a atender, dependiendo de la disponibilidad de los recursos, las necesidades más urgentes priorizadas por las comunidades en un proceso de Presupuesto Participativo.

**Considerando:** Que es de obligatorio cumplimiento la inclusión en el presupuesto municipal del año, el Plan de Inversión Municipal, decidido por el Cabildo Abierto final del Presupuesto Participativo.

**VISTO:** Las consideraciones de los miembros del concejo de regidores y los diferentes delegados y delegadas de las distintas asambleas comunitarias, favorables a la aprobación del presupuesto participativo del año 2017

**VISTO:** La disposiciones de la Ley 170-07; sobre organización municipal, la ley 176-07; 166-03 y la Constitución de la República del año 2010.



**EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO SAN ANTONIO DE GUERRA,  
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES; RESUELVE:**

**ART. PRIMERO:** Aprobar, como al efecto aprueba la propuesta de la alcaldía en el sentido de que se apruebe el proceso de Presupuesto Participativo del año 2017 por un monto de **Cinco millones de pesos (RD\$ 5,000,000.00)** y la decisión de las diferentes comunidades mediante sus asambleas efectuadas.

**ART. SEGUNDO:** Aprobar, como al efecto aprobamos el siguiente Plan de Inversión Municipal (PIM) para el año 2017, distribuido como sigue:

COMUNIDAD	OBRA / PROYECTO APROBADO	VALOR ESTIMADO
San José	Contenes	RD\$200,000.00
San Antonio	Aceras y Contenes	RD\$200,000.00
Nueva Esperanza	Aceras y Contenes	RD\$ 200,000,00
	<b>Total</b>	<b>RD\$600,000.00</b>
Marcos del Rosario	Filtrantes (Drenaje Pluvial)	RD\$100,000.00
Nicanor	Reparación de Calles	RD\$150,000.00
Doña Julia	Reparación de Calles	RD\$150,000.00
El Fao	Rep. Camino Vecinal	RD\$140,000.00
Corcobada	Rep. Camino Vecinal	RD\$180,000.00
	<b>Total</b>	<b>RD\$720,000.00</b>
La Cancha	Aceras y Contenes	RD\$200,000.00
		<b>RD\$200,000.00</b>
El Toro	Aceras y Contenes	RD\$320,000.00
El Mamón	Camino Vecinal	RD\$150,000.00
La Loma	Camino Vecinal	RD\$150,000.00
El Mamey	Camino Vecinal	RD\$150,000.00
	<b>Total</b>	<b>RD\$770,000.00</b>
La Joya	Aceras y Contenes	RD\$200,000.00



El Cachón	Continuación const. de Iglesia	RD\$160,000.00
La Joyita	Filtrantes	RD\$100,000.00
El Peje	Rep. de Calles	RD\$160,000.00
Tierra Blanca	Mejora Camino Vecinal	RD\$150,000.00
	<b>Total</b>	<b>RD\$770,000.00</b>
Bella Vista	Rep. Caminos Vecinales	RD\$330,000.00
Mata Vaca	Pozos Filtrantes y Colectores	RD\$160,000.00
	<b>Total</b>	<b>RD\$490,000.00</b>
Mata de Palma	Reparación de Calles	RD\$425,000.00
La Granja/Ramón Coco	Bomba de Agua	RD\$100,000.00
Las Barías/Batatas	Rep. Camino Vecinal	RD\$100,000.00
Las Parras	Mejora Camino Vecinal	RD\$150,000.00
El Capacito	Electrificación	RD\$90,000.00
Santa María	Rep. Caminos Vecinales	RD\$100,000.00
	<b>Total</b>	<b>RD\$965,000.00</b>
La Pluma	Rep. Camino Vecinal	RD\$100,000.00
El Cajulito	Camino Vecinal	RD\$100,000.00
El Coquito	Camino Vecinal	RD\$100,000.00
Las Caobas	Rep. de Viviendas	RD\$185,000.00
	<b>Total</b>	<b>RD\$485,000.00</b>

**TOTAL GENERAL \$5, 000,000.00**



**ART. TERCERO:** Aprobar el Comité de Seguimiento Municipal que se encargará de vigilar la ejecución de la asignación del presente presupuesto participativo y la conformación de los Comité de Obras correspondiente, compuesto por un total de 16 integrantes, los cuales se detallan a continuación:

COMUNIDAD	NOMBRE COMPLETO DELEGADO/A	CEDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL	TELEFONO	FIRMA
Bloque I	Cristobalina Vázquez	001-1038190-2	809 609 4243	<i>Cristobalina Vázquez</i>
	Rodolfo Torres Calzado	001-1703149-2	809 935 4852	<i>Rodolfo Torres</i>
Bloque II	Juan Suero P.	001-1484252-9	829 334 8713	<i>Juan Suero</i>
	Azaria Calzado V.	001-1650431-7	809 899 6177	<i>Azaria Calzado</i>
Bloque III	Catalina Martínez Concepción	001-0757925-2	809 526-5258	<i>Catalina Martínez</i>
	Augusto Familia	001-0757723-1	809 906 4853	<i>Augusto Familia</i>
El Toro	Eriberto Yan Pérez	001-1444301-7	829 368 9576	<i>Eriberto Pérez</i>
	María M. Cuevas	001-1366449-4	809 404 0905	<i>María Cuevas</i>
Mata de Palma	Altagracia Hidalgo	001-1583934-2	829 633 0720	<i>Altagracia Hidalgo</i>
	Andrea V. Castro	001-1196490-4	829 294 9376	<i>Andrea Castro</i>
La Joya	Rosa Abreu	001-0995603-7	829 394 5712	<i>Rosa Abreu</i>
	André M. Santana	001-0596739-2	829 316-7214	<i>André M. Santana</i>
Bella Vista	Vadeltrudis	001-0599873-6	809 753 1803	<i>Vadeltrudis</i>
	Enedia Mejía	001-1002923-5	829 584 2139	<i>Enedia Mejía</i>
Enjuagador	Martina De La Cruz	001-1435403-8	829 366 0126	<i>Martina De La Cruz</i>
	Adalberto Custodia	223-0046164-1	829 512 5536	<i>Adalberto Custodia</i>



**ART. CUARTO:** Ordenar como al efecto ordenamos, que la presente resolución sea remitida a la administración para su ejecución.

Dada en el Palacio Municipal de San Antonio de Guerra, provincia Santo Domingo, República Dominicana a los cinco (05) días del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017).



  
**Pedro Julio Moreno Fabián**  
Presidente del Concejo

  
**Ramona Hichez Flores**  
Secretaria del Concejo

**ASIGNACIÓN DE FONDOS Y MECANISMOS DE  
SEGUIMIENTO:  
FORMATO RESOLUCIÓN ASIGNACIÓN FONDOS PPM**

**AYUNTAMIENTO DE \_\_\_\_\_**  
**CONCEJO DE REGIDORES**

**Resolución No. 00X/Año XXX**

**Considerando:** Que la constitución vigente en su artículo 206 indica que la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local.

**Considerando:** Las facultades y atribuciones que confiere la Leyes 176 – 07 del Distrito Nacional y los Municipios y la 170 – 07 que instituyen el sistema de Presupuesto Participativo en la República Dominicana.

**Considerando:** Que es una facultad de este Concejo de Regidores/ as aprobar el presupuesto municipal de cada año.

**Considerando:** Que es necesario que el ayuntamiento incentive la participación de la ciudadanía y sus organizaciones en la definición, ejecución y control de las prioridades de la comunidad.

**Considerando:** Que este organismo municipal debe constituirse en agente promotor permanente de interrelación entre el municipio y la comunidad.

**Escuchada y Conocida:** la propuesta de la alcaldía referida a la partida a ser dispuesta como fondo de disponibilidad financiera por esta administración para el presupuesto participativo del año XXX.

Este Concejo de Regidores en el uso de sus facultades, emite la siguiente resolución:

Artículo 1.- Aprobar dentro del 40% del capítulo presupuestario de Gastos de Capital e Inversiones de Obras del Presupuesto Municipal como Fondo de Disponibilidad Financiera (FDF) el \_\_\_\_\_ %, equivalente a RD\$ \_\_\_\_\_ estos montos serán asignados donde se ejecutará este presupuesto participativo dentro de las comunidades del municipio.

Artículo 2.- Se aprueba como monto máximo por obra un total de RD\$ \_\_\_\_\_, validado por el estudio de prefactibilidad correspondiente.

Artículo 3.- Se anexa un cuadro a la presente resolución contentivo de las obras o proyectos que conforman el menú negativo y positivo para el Plan de Inversión Municipal (PIM). Este anexo es parte integrante de la presente resolución.

Artículo 4.- El Presupuesto Participativo para este periodo se llevaran a efectos las consultas comunitarias en las comunidades \_\_\_\_\_ para que definan sus tres (3) prioridades a ser sometidas a prefactibilidad para su inclusión al presupuesto municipal, también seleccionan los delegados y delegadas correspondientes respetando la equidad de género según establece la ley. El proceso de formulación concluye con el Cabildo Abierto

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, A los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
**Presidente/a**

\_\_\_\_\_  
**Regidor/a**

\_\_\_\_\_  
**Regidor/a**

\_\_\_\_\_  
**Regidor/a**

\_\_\_\_\_  
**Regidor/a**

\_\_\_\_\_  
**Regidor/a**

\_\_\_\_\_  
**Secretario/a Municipal**

**Anexos:**

- **Cuadro No. 1:** Distribución del Fondo de Disponibilidad Financiera (FDF) por Bloque.
- **Cuadro No. 2:** Menú positivo y negativo con su límite máximo por obra.



# MODELO RESOLUCIÓN ASIGNACIÓN FONDO PPM



REPUBLICA DOMINICANA  
*Ayuntamiento del Municipio Higüey*  
PROVINCIA LA ALTAGRACIA

## PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018

- RESOLUCION.
- ACTAS DE ASAMBLEAS COMUNITARIAS.
- ACTAS DE ASAMBLEAS DE BLOQUE y/o DELEGADOS.
- ACTA DE ASAMBLEA DE CABILDO ABIERTO.
- ANEXOS.





REPUBLICA DOMINICANA  
**AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO HIGÜEY**  
PROVINCIA LA ALTAGRACIA

PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018

**RESOLUCIÓN NO. 29-2017**

**CONSIDERANDO:** Que la constitución vigente en su artículo 206 indica que la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local.

**CONSIDERANDO:** Las facultades y atribuciones que confiere la Leyes 176 – 07 del Distrito Nacional y los Municipios y la 170 – 07 que instituyen el sistema de Presupuesto Participativo en la República Dominicana.

**CONSIDERANDO:** Que es una facultad del Concejo de Regidores/ as aprobar el presupuesto municipal de cada año.

**CONSIDERANDO:** Que es necesario que el ayuntamiento incentive la participación de la ciudadanía y sus organizaciones en la definición, ejecución y control de las prioridades de la comunidad.

**CONSIDERANDO:** Que este organismo municipal debe constituirse en agente promotor permanente de interrelación entre el municipio y la comunidad.

ESTE AYUNTAMIENTO EN USO DE SUS FACULTADES, EMITE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Artículo 1.- Aprobar dentro del 40% de Gastos de Capital e Inversiones de Obras del Presupuesto Municipal como Fondo de Disponibilidad Financiera (FDF) el 41%, equivalente a SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS (RD\$63,424,219.00), estos montos serán asignados en las comunidades que componen el municipio, donde se ejecutará este presupuesto participativo.

Se anexa un cuadro a la presente resolución contentivo de las obras o proyectos que conforman el menú negativo y positivo para el Plan de Inversión Municipal (PIM). El anexo es parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- El Presupuesto Participativo para este periodo se llevaran a efectos las consultas comunitarias en las siguientes comunidades: Villa María, Villa Esperanza, Las Cabrerías, Los Guerreros, Elio María Montas, Villa Cristal Centro, Los Palitos, San Pedro, Brisas del Llano II, Doña Fema II, La Pangola, Beronsa, Villa Jardín, Villa Cerro Centro, Villa Progreso II, Villas Cabrerías, Los Ríos de Anamuya, Sección Santana Centro, Sección Santa Clara, Sección El mamey, Paraje San Cristóbal y puente Sanate, las que definen sus tres (3) prioridades a ser sometidas a prefactibilidad para su inclusión al presupuesto municipal, también seleccionan los delegados y delegadas correspondientes respetando la equidad de género según establece la ley.

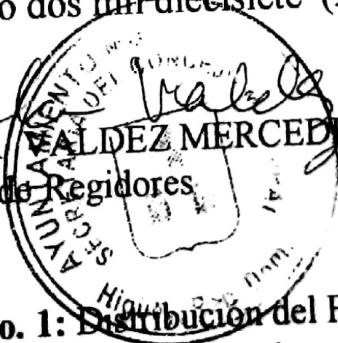
Artículo 3.- Las obras que queden priorizadas dentro del Plan de Inversión, no deben sobrepasar como monto máximo la suma de TRES MILLONES DE PESOS RD\$3,000.000.00, para la zona urbana y el monto de la suma UN MILLON QUINIENTO MIL PESOS RD\$1,500.000.00, para la zona rural del municipio. Si una obra sobrepasa dicha suma y aun así se entiende que deber ser incluida dentro del Plan de Inversión, la decisión debe ser consensuada entre el Comité. Si no hubiera consenso al respecto la decisión final la tomara el Concejo de regidores.

Artículo 4.- El Comité Municipal de Seguimiento escogido en el Cabildo Abierto durante el proceso de ejecución del presupuesto participativo realizado en el municipio, queda mandado para darle seguimiento a la ejecución de las obras. En cada obra en ejecución se constituirá mediante asamblea de la comunidad un comité de obra que, al concluirse la obra, se transformará en comité de mantenimiento.

Artículo 5.- En la ejecución de las obras, se aplicarán los procesos establecidos por las leyes vigentes para las compras y contrataciones.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio Higüey, Provincia La Altagracia, República Dominicana, a los Seis (06) días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

LICDA. RAFAELA VALDEZ MERCEDES  
Secretario Concejo de Regidores



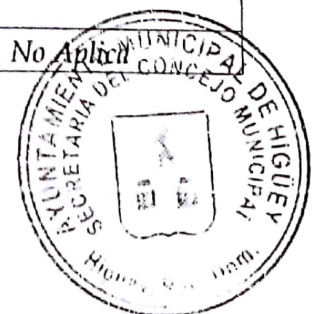
LICDO. JULIO ALBERTO AVILA  
Presidente Concejo de Regidores



Anexos: Cuadro No. 1: Distribución del Fondo de Disponibilidad Financiera (FDF) por Bloque.  
Cuadro No. 2: Menú positivo y negativo con su límite máximo por obra.

Art. 4. Las obras que sean priorizadas en el proceso de Presupuesto Participativo deben estar contenidas exclusivamente dentro del siguiente menú (+) positivo:

Proyectos	Reparación	Construcción	Ampliación	Mobiliarios
Escuelas	NO	NO	NO	NO
Escuela Laboral	NO	NO	NO	SI
Jardín Infantil	NO	NO	NO	NO
Sala de Tareas	NO	NO	NO	SI
Biblioteca	SI	SI	SI	SI
Dispensario	SI	SI	SI	NO
Funeraria	NO	NO	NO	NO
Mercado	NO	NO	NO	NO
Clubes	SI	NO	NO	SI
Centro comunal	NO	NO	NO	SI
Cancha deportiva	SI	SI	SI	No Aplica
Play	SI	NO	NO	SI
Parque Municipal	SI	SI	SI	SI
Parque infantil	SI	SI	SI	SI
Puente Tipo Cajón	SI	SI	SI	No Aplica
Puente vehicular	NO	NO	NO	No Aplica
Puente peatonal	SI	SI	SI	No Aplica
Alumbrado Urbano	NO	NO	NO	No Aplica
Bacheo de calles	NO	NO	NO	No Aplica
Vías peatonales (Callejones)	NO	NO	NO	No Aplica
Aceras y contenes	SI	SI	SI	No Aplica
Badén	SI	SI	SI	SI
Señalización vial	SI	SI	SI	No Aplica
Saneamiento de cañadas	SI	SI	SI	No Aplica
Alcantarilla	SI	SI	SI	No Aplica
Sépticos y/o Colectores	SI	SI	SI	No Aplica
Drenaje Sanitario	NO	NO	NO	No Aplica
Pozo	SI	SI	SI	NO
Viviendas	NO	NO	NO	NO
Locales Comunitarios Rurales	SI	SI	SI	SI
Mejoramiento de Camino Vecinal	SI	SI	SI	No Aplica
Encalichado	SI	SI	SI	No Aplica





**ACTA CABILDO ABIERTO PPM  
(MODELO)**



## AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SAN ANTONIO DE GUERRA

### Acta de Cabildo Abierto PPM 2017



#### **Resolución No. 001/2017**

**Considerando:** Que la Ley 170-07 del 13 de julio del año 2007 instituye el sistema de Presupuesto Participativo Municipal (PPM) y la ley 176-07 del 17 de julio del año 2007, transcribe íntegramente el texto de la Ley del Presupuesto Participativo, en el capítulo III de su Título XV sobre Información y Participación Ciudadana.

**Considerando:** Que la Constitución de la República, promulgada el 26 de enero del año 2010, en su artículo 206 sobre Presupuesto Participativo, señala: "La Inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local".

**Considerando:** Que el Ayuntamiento del Municipio San Antonio de Guerra entiende que los fondos para inversión que dispone por la Ley 166-03 y de otras fuentes, deberán ser planificados y ejecutados con la participación organizada, libre y activa de la ciudadanía, las comunidades y las organizaciones comunitarias de base, con la finalidad de realizar proyectos que resuelvan sus necesidades más sentidas.

**Considerando:** Que el Ayuntamiento Municipal San Antonio de Guerra tiene como objetivo que el presupuesto municipal así como otros recursos que reciba sean invertido con equidad en todo su territorio, especialmente atendiendo, dentro de las competencias que les son propias, las necesidades de las zonas más deprimidas y pobres del Municipio, y los sectores más vulnerables de la población como son la infancia, la juventud, las mujeres y envejecientes.

**Considerando:** Que la participación de la población en la planificación y en la ejecución de las inversiones municipales fortalecen el carácter democrático del Ayuntamiento, la legitimidad y la transparencia de su gestión.

**Considerando:** Que el Ayuntamiento Municipal San Antonio de Guerra está dispuesto a atender, dependiendo de la disponibilidad de los recursos, las necesidades más urgentes priorizadas por las comunidades en un proceso de Presupuesto Participativo.

**Considerando:** Que es de obligatorio cumplimiento la inclusión en el presupuesto municipal del año, el Plan de Inversión Municipal, decidido por el Cabildo Abierto final del Presupuesto Participativo.

**VISTO:** Las consideraciones de los miembros del concejo de regidores y los diferentes delegados y delegadas de las distintas asambleas comunitarias, favorables a la aprobación del presupuesto participativo del año 2017

**VISTO:** La disposiciones de la Ley 170-07; sobre organización municipal, la ley 176-07; 166-03 y la Constitución de la República del año 2010.



**EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO SAN ANTONIO DE GUERRA,  
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES; RESUELVE:**

**ART. PRIMERO:** Aprobar, como al efecto aprueba la propuesta de la alcaldía en el sentido de que se apruebe el proceso de Presupuesto Participativo del año 2017 por un monto de **Cinco millones de pesos (RD\$ 5,000,000.00)** y la decisión de las diferentes comunidades mediante sus asambleas efectuadas.

**ART. SEGUNDO:** Aprobar, como al efecto aprobamos el siguiente Plan de Inversión Municipal (PIM) para el año 2017, distribuido como sigue:

COMUNIDAD	OBRA / PROYECTO APROBADO	VALOR ESTIMADO
San José	Contenes	RD\$200,000.00
San Antonio	Aceras y Contenes	RD\$200,000.00
Nueva Esperanza	Aceras y Contenes	RD\$ 200,000,00
	<b>Total</b>	<b>RD\$600,000.00</b>
Marcos del Rosario	Filtrantes (Drenaje Pluvial)	RD\$100,000.00
Nicanor	Reparación de Calles	RD\$150,000.00
Doña Julia	Reparación de Calles	RD\$150,000.00
El Fao	Rep. Camino Vecinal	RD\$140,000.00
Corcobada	Rep. Camino Vecinal	RD\$180,000.00
	<b>Total</b>	<b>RD\$720,000.00</b>
La Cancha	Aceras y Contenes	RD\$200,000.00
		<b>RD\$200,000.00</b>
El Toro	Aceras y Contenes	RD\$320,000.00
El Mamón	Camino Vecinal	RD\$150,000.00
La Loma	Camino Vecinal	RD\$150,000.00
El Mamey	Camino Vecinal	RD\$150,000.00
	<b>Total</b>	<b>RD\$770,000.00</b>
La Joya	Aceras y Contenes	RD\$200,000.00



El Cachón	Continuación const. de Iglesia	RD\$160,000.00
La Joyita	Filtrantes	RD\$100,000.00
El Peje	Rep. de Calles	RD\$160,000.00
Tierra Blanca	Mejora Camino Vecinal	RD\$150,000.00
	<b>Total</b>	<b>RD\$770,000.00</b>
Bella Vista	Rep. Caminos Vecinales	RD\$330,000.00
Mata Vaca	Pozos Filtrantes y Colectores	RD\$160,000.00
	<b>Total</b>	<b>RD\$490,000.00</b>
Mata de Palma	Reparación de Calles	RD\$425,000.00
La Granja/Ramón Coco	Bomba de Agua	RD\$100,000.00
Las Barías/Batatas	Rep. Camino Vecinal	RD\$100,000.00
Las Parras	Mejora Camino Vecinal	RD\$150,000.00
El Capacito	Electrificación	RD\$90,000.00
Santa María	Rep. Caminos Vecinales	RD\$100,000.00
	<b>Total</b>	<b>RD\$965,000.00</b>
La Pluma	Rep. Camino Vecinal	RD\$100,000.00
El Cajulito	Camino Vecinal	RD\$100,000.00
El Coquito	Camino Vecinal	RD\$100,000.00
Las Caobas	Rep. de Viviendas	RD\$185,000.00
	<b>Total</b>	<b>RD\$485,000.00</b>

**TOTAL GENERAL \$5, 000,000.00**



**ART. TERCERO:** Aprobar el Comité de Seguimiento Municipal que se encargará de vigilar la ejecución de la asignación del presente presupuesto participativo y la conformación de los Comité de Obras correspondiente, compuesto por un total de 16 integrantes, los cuales se detallan a continuación:

COMUNIDAD	NOMBRE COMPLETO DELEGADO/A	CEDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL	TELEFONO	FIRMA
Bloque I	Cristobalina Vázquez	001-1038190-2	809 609 4243	<i>Cristobalina Vázquez</i>
	Rodolfo Torres Calzado	001-1703149-2	809 935 4852	<i>Rodolfo Torres</i>
Bloque II	Juan Suero P.	001-1484252-9	829 334 8713	<i>Juan Suero</i>
	Azaria Calzado V.	001-1650431-7	809 899 6177	<i>Azaria Calzado</i>
Bloque III	Catalina Martínez Concepción	001-0757925-2	809 526-5258	<i>Catalina Martínez</i>
	Augusto Familia	001-0757723-1	809 906 4853	<i>Augusto Familia</i>
El Toro	Eriberto Yan Pérez	001-1444301-7	829 368 9576	<i>Eriberto Pérez</i>
	María M. Cuevas	001-1366449-4	809 404 0905	<i>María Cuevas</i>
Mata de Palma	Altagracia Hidalgo	001-1583934-2	829 633 0720	<i>Altagracia H.R.</i>
	Andrea V. Castro	001-1196490-4	829 294 9376	<i>Andrea Castro</i>
La Joya	Rosa Abreu	001-0995603-7	829 394 5712	<i>Rosa Abreu</i>
	André M. Santana	001-0596739-2	829 316-7214	<i>André M. Santana</i>
Bella Vista	Vadeltrudis	001-0599873-6	809 753 1803	<i>Vadeltrudis</i>
	Enedia Mejía	001-1002923-5	829 584 2139	<i>Enedia Mejía</i>
Enjuagador	Martina De La Cruz	001-1435403-8	829 366 0126	<i>Martina De La Cruz</i>
	Adalberto Custodia	223-0046164-1	829 512 5536	<i>Adalberto Custodia</i>



**ART. CUARTO:** Ordenar como al efecto ordenamos, que la presente resolución sea remitida a la administración para su ejecución.

Dada en el Palacio Municipal de San Antonio de Guerra, provincia Santo Domingo, República Dominicana a los cinco (05) días del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017).



  
**Pedro Julio Moreno Fabián**  
Presidente del Concejo

  
**Ramona Hichez Flores**  
Secretaria del Concejo

# MODELO CERTIFICACIÓN



# Alcaldía Municipal de Villa Tapia


Villa Tapia, Rep. Dominicana. Tel.: 809-574-3298-3003  
WWW.Ayuntamientodevillatapia.com. Email: Ayuntamientodevillatapia@hotmail.com  
**Trabajo, Paz y Progreso**

## CERTIFICACION

YO JUAN PABLO FERNÁNDEZ POLANCO PRESIDENTE DEL CONCEJO DE REGIDORES DEL MUNICIPIO DE VILLA TAPIA ASISTIDO POR LA SECRETARIA DE LA SALA CAPITULAR JENNY DESCHAMPS, CERTIFICAMOS PARA LOS FINES DE LUGAR CORRESPONDIENTES, QUE EN NUESTROS ARCHIVOS EXISTE LA APROBACION DE RDS2,000.000.00 PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2016 ASIGNANDO LA SUMA DE RDS500,000.00 PARA LAS DIFERENTES COMUNIDADES, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA #12 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015), LIBRO DE LETRAS #09, FOLIOS 204 Y 205.-

DADA EN EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA TAPIA, PROVINCIA HERMANAS MIRABAL, REPUBLICA DOMINICANA A LOS CUSTRO (04) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016) AÑOS 172 DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL Y 152 DE LA RESTURACION DE LA REPUBLICA.

ATENTAMENTE,

  
JUAN PABLO FERNÁNDEZ POLANCO  
Pte. Del Concejo de Regidores.



  
JENNY DESCHAMPS  
Secretaria de Sala



# MODELO RESOLUCIÓN CRONOGRAMA EJECUCIÓN PPM



# Ayuntamiento Municipal de Jaraguá

## Presupuesto Participativo Municipal 2017

Plan de Inversión Municipal  
Cronograma de Ejecución

BLOQUE	No.	NOMBRE DEL PROYECTO	SECTOR/SECCION	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
I	1	Construcción Contenes Calle L, El Tunal Arriba	El Tuna Arriba y La Madre												
	2	Construcción Contenes Calles Vuelta al Play	El Tunal Abajo												
	3	Construcción Contenes Calle H	El Otro Lado												
II	4	Electrificación Calle Gustavo-Jaquelin, Alto Velo	Mercerón, El Hato, Alto Velo y Palenque												
	5	Construcción de Contenes Calle Humberto Ferreras, El Maniel	El Cerro y El Maniel												
	6	Construcción de Contenes C/Play, Villa Progreso	El Papayo, Barrio Nuevo, Los Guayacanes y Villa Liberación												
III	7	Mantenimiento de Caminos de Herradura-Mata de Naranja	Sección Mata de Naranja												
	8	Mantenimiento Caminos de Herradura La Cidra-Majagual, Pie de la Loma	Sección Pie de la Loma												
	9	Acondicionamiento de la Carretera Jaraguá-Las Cañitas con sus Ramales (Ampliación de los Caminos)	Sección Las Cañitas												
	10	Continuación del Camino las 3 Pa a La Esperanza	Sección El Barro												
II	11	Construcción Mercado Municipal	Av. 27 de Febrero esq. Gastón Fernando Dellane												



Alfredo A. Carrasco, M.A.  
Alcalde Municipal

Lic. Idel Manuel Florian Cuevas  
Presidente del Concejo de Regidores

**PROCESOS DE EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE  
CUENTAS:  
CRONOGRAMA EJECUCIÓN PIM (FORMATO)**





# MODELO ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL PPM

**AYUNTAMIENTO DE \_\_\_\_\_**  
**PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL**

**INFORME DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO PERIODO 2016-2017**

En la ciudad y municipio de Moca, provincia de Espaillat, a los trece (13) días del mes de julio, del año 2017, presentamos el informe general de las informaciones y reportes, dentro del proceso de Presupuesto Participativo para el año 2017, auspiciado por el Ayuntamiento.

En reunión entre el ayuntamiento y el Comité de Seguimiento y Control Municipal **se presenta** lo siguiente:

**Punto N°1:** Se reciben los reportes de los representantes de la Alcaldía (tesorero/a, encargado/a PPM, técnico), del Concejo de Regidores (dos regidores de distintas bancadas), de la Sociedad Civil (2 representantes) así como de los delegados de las asambleas comunitarias integrantes del Comité de Seguimiento y Control quienes se han registrado en el listado de acuse de recibo del Nivel de Avance de las Obras del PPM 2016-2017.

**Punto N°2:** En base a los informes de cada parte, se resume el informe sobre la situación de la ejecución del Presupuesto Participativo 2017.

<b>Por la Alcaldía</b>		
<b>Nombre</b>	<b>Cargo/Departamento</b>	<b>Informe</b>
	Tesorería Municipal	
	Director/a participación comunitaria	
	Técnica/a alcaldes	
<b>Por el Concejo de Regidores</b>		
<b>Nombre</b>	<b>Bancada</b>	<b>Informe</b>
<b>Por la Sociedad Civil</b>		
<b>Nombre</b>	<b>Organización y Cargo</b>	<b>Informe</b>
<b>Por el Comité de Seguimiento y Control</b>		
<b>Nombre del delegado/a</b>	<b>Comunidad/Barrio</b>	<b>Informe</b>

Se **acuerda** lo siguiente:

1.	
2.	
3.	
4.	

(Añadir cuadro de registro de asistencia con la firma de cada uno de los participantes en la reunión de seguimiento que generó el informe.)

(Firma)

Presidente del Comité de Seguimiento y Control Municipal



# MODELO CUBICACIÓN PARA PAGO

**PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2014**  
**1 ra y UNICA CUBICACION DE LA RECONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES**  
**BARRIO: EL TOCONAL, EN LAS CALLES: LOCOMOTORA, FELL A. Kidd, IGNACIO ARIAS**  
**SALVADOR REYES y 10 DE SEPTIEMBRE**  
**CONTRATISTA: SR. LEOPOLDO JIMENEZ**

Fecha: 13-may-15


1.0	Partidas	Cantidad	Unidad	P. U.	Valor
1.0	Demolicion de Aceras	218	M2	50	RD\$10,900.00
2.0	Demolicion de Contenes	198.4	ML	50	RD\$9,920.00
3.0	Construccion de Aceras	218	M2	586.95	RD\$127,955.10
4.0	Construccion de Contenes	198.4	ML	642.70	RD\$127,511.68
				<b>SUB - TOTAL</b>	<b>RD\$ 276,286.78</b>

<b>Sub - Total Gral</b>					<b>RD\$276,286.78</b>
-------------------------	--	--	--	--	-----------------------

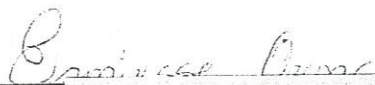
<b>Gastos Indirectos</b>					
Gastos Administrativos	2%				RD\$5,525.74
Gastos de Transporte	2%				RD\$5,525.74
Seguro y Fianzas	4%				RD\$11,051.47
Fondos de Pensiones. Ley 6/86	1%				RD\$2,762.87

<b>TOTAL GENERAL</b>					<b>RD\$301,152.59</b>
----------------------	--	--	--	--	-----------------------

Contrato RD\$ 293,751.38  
 Avance 20% RD\$ 58,750.28  
 10% Retencion RD\$29,375.13  
 Seguro y fianza (RD\$ 10,779.87 pagado)  
 Fondo de pensiones (RD\$2,694.97 pagado)

  
 ING. SANTIAGO ANT. SHULLERBRANDT  
 DMPU

ING PA

  
 RECONSTRUCCION DE  
 ACERAS Y CONTENES  
 Bº EL TOCONAL  
 SR. LEOPOLDO JIM  
 RD\$ 205,625.97  
 Total Contratado -10%

  
 13/15

# MODELO SOLICITUD PAGO OBRA PPM



# Ayuntamiento de Santo Domingo Este (ASDE)

423002565

"Año del Bicentenario del Prócer Francisco del Rosario Sánchez en MSDE"

## ORDEN DE PAGO

Suplidor:	JOHANNA ALT. FORTUNA NUÑEZ	Numero:	2017-02893
Concepto:	PAGO DE FACTURA # A010010011501894959 DE FECHA 2017-05-04 POR 20% DE AVANCE DE UN MONTO TOTAL DE RD\$2.140.983.86, DEL PRESUP # 18/2017, C.O. # 18-2017 D/F 03/04/2017, REL. A LA RECONST. DE ACERAS Y CONTENES (J.V. NUEVO ESFUERZO), BO. VIETNAM, UBICADO EN EL SECTOR LOS MINAS. SEGUN DOC. ANEXOS. (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO)	Tipo de Pago:	Cheque
		Fecha:	2017-05-31
		Oficio:	
		Neto a Pagar:	423,914.80

Beneficiario	Monto Bruto	Descuento	Itbis	Otros	Monto Total
JOHANNA ALT. FORTUNA NUÑEZ	428,196.77	0.00	0.00	0.00	428,196.77
<b>Totales:</b>	<b>428,196.77</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>428,196.77</b>

### Retenciones Sobre Pagos

Código	Tipo de Retención	Descuento	Monto
12	ISR 1%	1.00%	4,281.97
<b>Total de Retenciones: 1</b>			<b>4,281.97</b>

### Codificación Presupuestaria

Item:	Unidad:	Programa:	Actividad:	Sub. Act.:	Función	Objetal	Asigación	Monto
1		11	02	064	2601	272401	2017-02877	428,196.77
<b>Totales: 1</b>								<b>428,196.77</b>

### Documentos de Respaldo

Tipo	Número	Fecha	Vence	Pago	Monto Bruto	Descuento	Itbis	Otros	Monto Total
F	A010010011501894959	2017-05-31	2017-06-30	100%	428,196.77	0.00	0.00	0.00	428,196.77
<b>Totales:1</b>					<b>428,196.77</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>428,196.77</b>

LIC. BRANLIS QUEZADA  
Director Financiero

LICDA. LUISA MARIA PEGUERO  
Contador(a) General

ALFREDO MARTINEZ  
Alcalde

LIC. HECTOR MELIDO BERIGUETE JIMENEZ  
Tesorero Municipal

LIC. PASCUAL DISLA VASQUEZ  
Contralor





# Ayuntamiento de Santo Domingo Este (ASDE)

IMPRESO POR: ANA  
IMPRESO EN: 17-/2-07/0  
HORA IMPRESION: 03:48 PM

## SOLICITUD DE CHEQUE (RD\$)

NO: 2017-02893  
FECHA: 2017-05-31  
Comprobante: 2017-02893

LIBERESE CONTRA NUESTRA CUENTA: BANCO DEL RESERVA (010-248161-0)

A FAVOR DE: \*\*\*JOHANNA ALT. FORTUNA NUÑEZ\*\*\*

POR LA SUMA DE: \*\*\*CUATROCIENTOS VEINTE Y TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS CON 80/100 \*\*\*

RD\$ \*\*\*423,914.80

RNC/Cedula/Pasaporte: 001-1414669-9

CONCEPTOS	MONTO
PAGO DE FACTURA # A010010011501894959 DE FECHA 2017-05-04 POR 20% DE AVANCE DE UN MONTO TOTAL DE RD\$2,140,983.86, DEL PRESUP. # 18/2017. C.O. # 18-2017 D/F 03/04/2017, REL. A LA RECONST. DE ACERAS Y CONTENES (J.V. NUEVO ESFUERZO). BO. VIETNAM, UBICADO EN EL SECTOR LOS MINAS, SEGUN DOC. ANEXOS. (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO)	428,196.77
ISR 1% - 1.0%	-4,281.97
<b>NETO RD\$:</b>	<b>423,914.80</b>

### CODIFICACION PRESUPUESTARIA

FUNCION	OBJETAL	DEPARTAMENTO:	MONTO:
2601	272401	1100020064 RECONST. DE ACERAS Y CONTENES (J.V NUEVO ESFUERZO), BO. VIET	428,196.77

### CODIFICACION CONTABLE

CUENTA	DESCIPCION	CREDITO	DEBITO
210302000100000000	Proveedores Directos Interno por Pagar a Corto Plazo	0.00	428,196.77
110102000100030000	Cuenta Inversión (010-248161-0)	423,914.80	0.00
210306001800000000	RETENCION ISR 1%	4,281.97	0.00
<b>Totales:</b>		<b>428,196.77</b>	<b>428,196.77</b>

Revisado



**Ayuntamiento de Santo Domingo Este (ASDE)**

423002565

**"Año del Bicentenario del Prócer Francisco del Rosario Sánchez en MSDE"****ASIGNACION DE FONDOS****Presupuesto 2017****No.: 2017-02877****Fecha: 2017-05-31****Origen: FACTURA****Suplidor: 2014-00500-JOHANNA ALT. FORTUNA NUÑEZ**

Se CERTIFICA que los gastos solicitados en los renglones presupuestarios consignados mas abajo, cuentan con la correspondiente apropiacion presupuestaria, por lo que se le autoriza a procesar el pago correspondiente, sujeto a la disponibilidad de recursos del Ayuntamiento de Santo Domingo Este (ASDE)

No.	Actividad	Objetal	Descripción	Función	Monto
1	110064-RECONST. DE ACERAS Y CONTENES (J.V NUEVO ESFUERZO), BO. VIETNAM, SECTOR LOS MINAS (PPM)	272401	INFRAESTRUCTURA TERRESTRE Y OBRAS ANEXAS	2601	428.196.77

**PAGO DE FACTURA # A010010011501894959 DE FECHA 2017-05-04 POR 20% DE AVANCE DE UN MONTO TOTAL DE RD\$2,140,983.86, DEL PRESUP. # 18/2017, C.O. # 18-2017 D/F 03/04/2017, REL. A LA RECONST. DE ACERAS Y CONTENES (J.V. NUEVO ESFUERZO), BO. VIETNAM, UBICADO EN EL SECTOR LOS MINAS, SEGUN DOC. ANEXOS.**

**Totales:****428,196.77****Fondo:****Gastos de Inversion****LICDA. CLARA JIMENEZ GODFREY****Autorizado por Dpto. Ejec. Presupuestaria**



ASDE

*Ayuntamiento Santo Domingo Este*

Carretera Mella Km. 7 ½, Teléfono 788-7676, Fax: 788-6609

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PROCER MATIAS RAMON MELLA Y CASTILLO EN SDE"

DIRECCION ADMINISTRATIVA

25 de Mayo del 2017  
DA/10592/17

A: Alfredo Martínez.  
Alcalde.

Vía: Branlis R. Quezada L.  
Director Financiero

Asunto: Solicitud de Pago

Anexo: Expediente completo  
Factura No. A010010011501894959  
d/f 04/05/2017

Cortésmente, solicitamos el pago a favor de: JOHANNA ALTAGRACIA FORTUNA NUÑEZ, RNC: 00114146699, por un monto total de RDS428,196.77 (Cuatrocientos Veinte Y Ocho Mil Cientos Noventa Y Seis Pesos Con 77/100), Por concepto del 20% de avance de un monto total de RD\$2,140,983.86 del presupuesto No.18/2017, relativo a la Reconstrucción de Aceras Y Contenes (J.V. Nuevo Esfuerzo), Bo, Vietnam, Ubicado: Sector Los Minas, según contrato No. 18-2017.

Sin otro particular al respecto.

Atentamente,

*Licda. Ana Estela Sánchez*  
Licda. Ana Estela Sánchez.  
Directora Administrativa



REPUBLICA DOMINICANA  
**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**REGISTRO DE CONTRATO**  
Santo Domingo, D.N.

Nº. CO-0000655-2017

Fecha 1 de Junio de 2017

Registrado conforme lo establece el Art. 27 Numeral 3 de la Ley 10-07 de fecha 30 de Agosto del 2007, operando su registro en esta Contraloría General de la República bajo reservas de que disponga de la apropiación correspondiente, en atención a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público.

Entidad Contratante	AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE
Entidad de la que depende	AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE
Referencia	OFICIO N.º JUR-198-2017 DEL 15 DE MAYO DEL 2017
Persona contratada	JOHANNA ALTAGRACIA FORTUNA NUÑEZ
Cédula	001-1414669-9
Modalidad del Contrato	OBRAS - PERSONA FISICA
Concepto	RECONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES (IV. NUEVO ESFUERZO), BO. VIENAN, LOS MINAS (LOTE 19).
Monto	RD\$2.140.983,86
Vigencia	DEL 03 DE ABRIL DEL 2017 AL 03 DE AGOSTO DEL 2017
Fondo	000100 FONDO GENERAL
Cuenta	272401 INFRAESTRUCTURA TERRESTRE Y OBRAS ANEXAS

**OBSERVACIONES:**

SE HARA UN TER. PAGO DEL (20%) A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL 80% RESTANTE SE PAGARA MEDIANTE CUOTIZACIONES POR TRABAJO TERMINADO. COMPARACION DE PRECIOS. ASDE-CP-2017-02.

Aprobado por:

  
**DANIEL O. CAAMAÑO SANTANA**  
CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

  
**AMVIORIX G. FELIZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO ESTE



# MODELO SOLICITUD PAGO Y CUBICACIÓN



# Ayuntamiento Municipal de Jarabacoa

Calle Independencia #47, Jarabacoa, Rep. Dom.  
Teléfonos (809) 574-2775 / (809) 574-2612 / (809) 574-6200 / (809) 574-6218. Fax: (809) 574-2854  
RNC: 403000011

*"2016: Año del fomento a la Vivienda"*

Jarabacoa, Rep. Dom.  
20 de abril del 2017.-

Señor: Dr. Carlos José Sánchez Pineda  
Alcalde Municipal

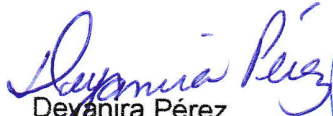
Atención: Departamento Financiero y Tesorería  
Licda. Rhina Chong  
Gerente Financiera  
Licda. Yanina Galán  
Tesorera Municipal

De los: Departamentos: Presupuesto Participativo y Obras Municipales

Asunto: **Solicitud de Pago, primer desembolso correspondiente al Contrato con el Ing. Alvin Enmanuel Marte Rodríguez. Encementado de Callejón en la calle Cardenal Sancha**

## Saludos Cordiales.

Por medio de la presente, después de haber supervisado y realizado la cubicación de la obra de **ENCEMENTADO DE CALLE**, ubicado en el Sector Cardenal Sancha, se le solicita un primer desembolso por valor de **RD\$ 250,000.00** del contrato de obra a todo costos con la compañía INMAR EIRL, RNC 130664821, representada por el **Ing. Alvin Enmanuel Marte Rodríguez**, por concepto de pago del 50% del total de la obra que correspondiente a una primera partida de **33.66 m3 de Vaciado de Hormigón Armado**.

  
Deyanira Pérez  
Enc. Presupuesto Participativo



  
Arq. Erick Emmanuel Díaz Galán  
Dir. Obras Municipales



**Anexo: Presupuesto de la obra, copia de cédula**



# REGISTRO ASISTENCIAL COMITÉ DE SEGUIMIENTO (FORMATO)

**MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_**  
**COMITÉ DE SEGUIMIENTO MUNICIPAL PPM**  
**LISTADO ASISTENCIA REUNIÓN SEGUIMIENTO**  
**ECHA**

**LUGAR**

	NOMBRE COMPLETO	COMUNIDAD	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					
11.					
12.					

\_\_\_\_\_  
**Coordinador PPM Ayuntamiento**

\_\_\_\_\_  
**Sello Ayuntamiento**

# RENDICIÓN DE CUENTAS PPM (FORMATO)

**AYUNTAMIENTO DE \_\_\_\_\_**  
**PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MUNICIPAL**  
**NIVEL DE AVANCE DE LAS OBRAS INCLUIDAS PARA EL AÑO \_\_\_\_\_**  
**(PERIODO \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_)**

OBRAS PROGRAMADAS	UBICACIÓN	PRESUPUESTO		NIVEL DE AVANCE				SITUACION
		Presupuesto Estimado	Presupuesto Ejecutado	Terminada 100%	Más 80%	Menos 50%	Sin inicial	
1.								
2.								
3.								
4.								
5.								
6.								
7.								
8.								
9.								
10.								
11.								
12.								
13.								
14.								
15.								
16.								
<b>TOTAL</b>								

\_\_\_\_\_  
**FIRMA ALCADÍA**

\_\_\_\_\_  
**FECHA**

\_\_\_\_\_  
**SELLO AYUNTAMIENTO**

**ANÁLISIS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**  
**PERIODO** \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

1. Balance consolidado de la ejecución del Presupuesto Participativo, año \_\_\_\_\_:

Estado de situación de las obras	Cantidad	Porcentaje %
Obras ejecutadas		
Obras en proceso		
Obras pendientes		
<b>TOTAL</b>		

2. Balance de ejecución del volumen del Fondo de Disponibilidad Financiera del Presupuesto Participativo:

Fondo de Disponibilidad Financiera RD\$	Monto de las obras ejecutadas y en proceso RD\$	Diferencia de Inversión ejecutada y el FDF RD\$	Porcentaje de ejecución %

